

de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando en la cuenta de depósitos el importe de la consignación a que se refiere la condición primera y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la situación, que con las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el tipo para la primera subasta será de 38.718.826 pesetas, importe de la tasación fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Quinta.—Las condiciones para la segunda serán las mismas de la primera con la excepción que el tipo será el 75 por 100 del fijado para la primera, y para la tercera serán también las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Sexta.—Para el supuesto de que no pudiese llevarse a cabo alguna de las subastas en el día y hora indicados, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Notifíquese esta resolución a los deudores con la misma antelación, haciéndoles saber los señalamientos acordados, y anúnciense las subastas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos, los cuales se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y otros se entregarán al Procurador, acompañándose de los oportunos oficios para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el "Boletín Oficial" de la provincia, significando que dichos edictos sirven, asimismo, a los efectos de notificación a los deudores por si diese resultado negativo la diligencia a practicar en la forma ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio que consta de los mismos, y que corresponde al inmueble hipotecado, sirviendo al propio tiempo de notificación como requerimiento de pago de las cantidades adeudadas y que podrá verificarse hasta el momento anterior al inicio de la subasta.»

A Coruña, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—51.982.

## A CORUÑA

### Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 538 197-J, promovidos por Caixa Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, contra don José Manuel Longueira Muñiz y doña María del Pilar Dalmau Delmonte, representada la segunda por la Procuradora doña María Martí Rivas, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.578.455 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble cuya relación y tasación pericial se dirá, en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

### Señalamiento de las subastas:

Primera subasta, a celebrar el día 13 de diciembre de 2000, a sus nueve treinta horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 14 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas.

## Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán en poder del Secretario del Juzgado abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los interesados ingresar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1606, clave procedimental 17, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación bajo las mismas condiciones que quedan dichas, y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Quinta.—La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas y, además, es la única que puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien a subastar y su valor pericial

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña. Finca sita en el polígono de Labañou, edificio «Herradura», portal 5, segundo, D. Folio 145, libro 974, finca número 64.334-N.

Valor pericial y tipo para la primera subasta: 7.192.570 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, expido, sello y firmo el presente en A Coruña.

A Coruña, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—51.965.

## ALBACETE

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este juzgado se tramita ejecutivo letras de cambio, con el número 00490/1994, a instancia de «Agraria San Antón -84, SCL», contra «Casa del Santo, SCL», don Delfín Paños Sánchez y don Antonio Sáez de Monteagud Aritio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 23 de octubre de 2000 para la primera, el 21 de noviembre de 2000 para la segunda, de resultar desierta la primera, y 20 de diciembre de 2000 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez treinta, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

## Objeto de licitación

Primero.—Finca urbana, sita en calle López de Hoyos, número 27, 5.ª planta, letra C; inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 311, folio 91, finca 10.101. Valorada en veintiocho millones trescientas noventa y siete mil seiscientos (28.397.600) pesetas.

Segundo.—Participación indivisa de garaje, sito en calle López de Hoyos, número 27, de Madrid; inscrita al tomo 311, folio 167. Valorada en cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 2000.—El Secretario.—52.491.

## ALCALÁ DE GUADAIRA

### Edicto

Don Carlos Lledó González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Fotosur Alcalá, Sociedad Limitada», doña María Antonia Gravalosa Morenilla y don Juan Carlos Rodríguez Aragón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3950 0000 18 0077/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-